



USHUAIA,

VISTO: El Expediente N° 203/88, Letra: H.C.D., iniciado en fecha 21 de junio de 1988; y

CONSIDERANDO:

Que en base a lo acordado con la Comisión Permanente del Código de Edificación y Planeamiento, la Secretaria de Obras Públicas y la Comisión de Obras Públicas del Concejo, el nuevo proyecto estaría encuadrado en las pautas acordadas;

Que de acuerdo a la Ley Territorial N° 236, este Cuerpo cuenta con atribuciones para Ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

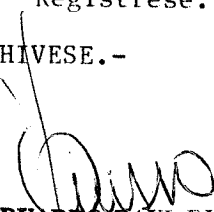
ORDENANZA

ARTICULO 1°.- EXCEPTUASE de lo determinado por el Código de Planeamiento y Edificación al proyecto de Expediente de Obra N° 110/R/88, propiedad del Señor Félix RUIZ MARTINEZ, sito en la calle 25 de Mayo entre Gobernador Deloqui y Gobernador Paz, de acuerdo a los valores que se detallan a continuación:

- 1) FOS: 0,80.-
- 2) FOT: 2,99.-
- 3) ALTURA: 15m.-
- 4) PB + 3 Pisos + Cubierta.-

ARTICULO 2°.- Lo dispuesto en el Articulo 1°, queda supeditado respecto de la altura, a lo que determine como altura máxima el Area de Fuerza Aerea que entiende sobre el particular.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-


EDUARDO RUFFO
SECRETARIE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER RUIZ LAGUARDA
SECRETARIE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 410/88

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 03/08/88.-

jor.

Ordenanza Numero: 410

Territorio Nacional de la Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 10 de agosto de 1988.

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 410 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se exceptúa de lo determinado por el Código de Planeamiento y Edificación al proyecto de Expediente de Obra N°110/R/88, propiedad del señor Félix RUIZ MARTINEZ, sito en la calle 25 de mayo entre Gobernador Deloqui y Gobernador Paz;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°. PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 410 /88, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, por la cual se exceptúa de lo determinado por el Código de Planeamiento y Edificación al proyecto de Expediente de Obra N°110/R/88, propiedad del señor Félix RUIZ MARTINEZ, sito en la calle 25 de Mayo entre Gobernador Deloqui y Gobernador Paz, de acuerdo a los valores que se detallan a continuación:

1-FOS: 0,80

2-FOT: 2,99

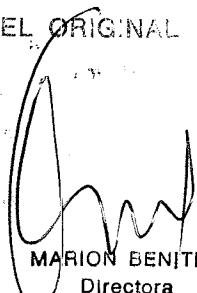
3-ALTURA: 15m.

4-PB + 3 Pisos + cubierta

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda. Dése copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL N° 664 /88

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENÍTEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

MANFREDOTTI, CARLOS
TUSSETTO, DANIEL.